

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Consejería de Sanidad

#### SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD

- 9** *RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por la que se convocan pruebas selectivas por el turno libre para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría Grupo Administrativo de la Función Administrativa del Servicio Madrileño de Salud.*

La Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, en su artículo 19 bajo la rúbrica Oferta de Empleo Público u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal, establece determinadas medidas en materia de empleo público, teniendo carácter básico gran parte de las mismas, por lo que son de aplicación a todas las Administraciones Públicas.

Entre ellas la prevista en el apartado Uno.2 en el que se establece una tasa de reposición hasta un máximo del 100 por 100 para determinados sectores, entre los que se incluyen los servicios de salud del Sistema Nacional de Salud respecto de las plazas de personal estatutario.

Asimismo, la regulada en el apartado Uno.6 posibilita, para determinados sectores, disponer de una tasa adicional que incluirá hasta el 90 por 100 de las plazas que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2016.

Además, permite disponer de una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal de aquellas plazas que, en los términos previstos en la disposición transitoria cuarta del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, estén dotadas presupuestariamente y, desde una fecha anterior al 1 de enero de 2005, hayan venido estando ocupadas ininterrumpidamente de forma temporal.

La finalidad de esta tasa adicional para la estabilización del empleo temporal es reducir la tasa de temporalidad por debajo del 8 por 100 al final del período 2017 a 2019.

Por otra parte, la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, en su artículo 19, bajo la rúbrica Oferta de Empleo Público u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal, establece determinadas medidas en materia de empleo público, teniendo carácter básico gran parte de las mismas, por lo que son de aplicación a todas las Administraciones Públicas.

Entre ellas, la prevista en el apartado Uno.3 en la que se establece una tasa de reposición de efectivos del 100 por 100 para determinados sectores, entre los que se incluyen los servicios de salud del Sistema Nacional de Salud respecto de las plazas de personal estatutario, y la prevista en el apartado Uno.4 que posibilita de forma adicional ofertar un número de plazas equivalente al 5 por ciento del total de la tasa de reposición, destinadas a aquellos sectores o ámbitos que se consideren que requieren un refuerzo adicional de efectivos.

En este contexto, por Decreto 170/2018, de 18 de diciembre de 2018, se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid para el año 2018, cuyo artículo 9 regula la estabilización de empleo temporal, señalando su apartado 2 que las convocatorias de procesos selectivos de estabilización de empleo temporal se podrán realizar de forma conjunta de las correspondientes a los procesos selectivos de reposición. En su Anexo I y Anexo III se incluyen las plazas correspondientes a la categoría estatutaria "Grupo Administrativo de la Función Administrativa" de Instituciones Sanitarias de la Comunidad de Madrid, cuantificadas de la siguiente manera:

- 58 plazas correspondientes a la tasa de reposición.
- 28 plazas correspondientes a la tasa adicional para la estabilización del empleo temporal establecida en el artículo 19.Uno.6 de la Ley 3/2017.
- 1 plaza correspondiente a la tasa adicional para la estabilización de empleo temporal de la disposición transitoria cuarta del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

Las plazas del personal laboral y funcionario adscritas a las instituciones sanitarias del Servicio Madrileño de Salud, que se convocan como personal estatutario, se encuentran incluidas dentro de las plazas del personal estatutario de instituciones sanitarias, manteniendo dicho personal su vinculación jurídica, hasta que tras la superación del proceso de estabilización adquieran la condición de personal estatutario fijo. Estas plazas se especifican en el Anexo II que se acompaña a esta Resolución.

Por lo que, una vez obtenida la autorización de la Consejería de Hacienda y Función Pública, tal y como dispone el artículo 22 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2019, en relación a lo dispuesto en el Decreto 122/2020, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los criterios de aplicación de la prórroga automática de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2019 hasta la entrada en vigor de los Presupuestos Generales para 2021, cuya disposición adicional única establece que durante el período de prórroga continuará en vigor el texto articulado de la Ley 9/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2019, con las adecuaciones temporales correspondientes y con las excepciones derivadas de su adaptación a lo establecido en las normas legales, en este decreto o en todo aquello que pudiera resultar inaplicable por su naturaleza, procede convocar dichas plazas.

En consecuencia, esta Dirección General, previa negociación en la Mesa Sectorial de Sanidad, y en uso de las competencias que tiene atribuidas en el Decreto 308/2019, de 26 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura directiva del Servicio Madrileño de Salud, ha resuelto convocar pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría “Grupo Administrativo de la Función Administrativa” del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid, con sujeción a las siguientes

### BASES GENERALES

A las pruebas selectivas objeto de la presente convocatoria les será de aplicación lo establecido en la Resolución de 26 de mayo de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por la que se aprueban las bases generales y los baremos de méritos que han de regir las convocatorias de los procesos selectivos de personal estatutario del Servicio Madrileño de Salud, derivados de las Ofertas de Empleo Público de la Comunidad de Madrid para los años 2018 y 2019 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 3 de junio de 2021), que pueden ser consultadas en el siguiente enlace: <https://www.comunidad.madrid/servicios/salud/seleccion-personal-estatutario-servicio-madrileno-salud>

### BASES ESPECÍFICAS

#### Primera

##### *Normas generales*

1.1. Se convocan pruebas selectivas para la cobertura de 87 plazas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Grupo Administrativo de la Función Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1, incluidas en las plantillas orgánicas de las Instituciones Sanitarias del Servicio Madrileño de Salud, para su provisión por el turno libre.

1.2. En aplicación de la normativa vigente relativa al acceso de las personas con discapacidad a la Administración Pública, para quienes ostenten la condición legal de personas con discapacidad con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, y siempre que se cumplan los requisitos que a tal efecto, se establecen en dicha normativa, se reservan 6 plazas del total de las convocadas.

#### Segunda

##### *Requisitos de los aspirantes*

2.1. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas los aspirantes deberán reunir además de los requisitos establecidos en la base 4.1 de las bases generales, el siguiente requisito:

- Estar en posesión del título de Bachiller o del título de Formación Profesional de Técnico Superior o titulación equivalente, expedido por el Ministerio competente

o estar en condiciones de obtenerlo, habiendo terminado la formación exigida para su obtención dentro del plazo de presentación de solicitudes.

A estos efectos, y en virtud de lo previsto en el artículo 4.3 de la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, según la redacción dada a dicho precepto por la Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo, deberá tenerse en cuenta que la superación de la prueba de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años, será equivalente al título de Bachiller, siempre que se acredite alguno de los siguientes requisitos:

- O bien estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente a efectos académicos o profesionales.
- O bien haber superado al menos 15 créditos del Sistema Europeo de Transferencia y Acumulación de Créditos (ECTS), de los estudios universitarios.

En el caso de titulaciones extranjeras se deberá estar en posesión de, o en condiciones de obtener, la credencial que acredite su homologación y/o reconocimiento por el departamento ministerial competente, dentro del plazo de presentación de instancias.

2.2. Los aspirantes que concurren por el cupo de reserva de discapacidad, además de reunir los restantes requisitos establecidos en esta convocatoria, han de tener legalmente reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acreditarse en los términos indicados en las bases generales.

### **Tercera**

#### *Solicitudes*

3.1. Para la cumplimentación y presentación de las solicitudes a este proceso selectivo, se deberán seguir las indicaciones establecidas en la base quinta de las bases generales.

3.2. Las solicitudes se deberán cumplimentar exclusivamente por medios electrónicos, rellenando el formulario de este proceso, de acuerdo con las instrucciones que constan en el mismo, al que se accederá siguiendo la secuencia que se indica a continuación: [www.comunidad.madrid/servicios/salud/pruebas-selectivas-grupo-administrativo-funcion-administrativa-2021](http://www.comunidad.madrid/servicios/salud/pruebas-selectivas-grupo-administrativo-funcion-administrativa-2021), o a través de la página web de la Comunidad de Madrid [www.comunidad.madrid/servicios/administracion-electronica-punto-acceso-general](http://www.comunidad.madrid/servicios/administracion-electronica-punto-acceso-general)

3.3. Las solicitudes se tramitarán y presentarán de forma telemática, adjuntándose en el momento de su presentación, la documentación requerida que se haya de aportar de conformidad con la base quinta de las bases generales.

En el caso de que la solicitud se presente por medio de representante, deberá aportarse el modelo “Autorización de presentación de solicitud” que se adjunta a esta convocatoria.

3.4. De conformidad con lo previsto en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en caso de incidencia técnica que imposibilite la presentación de la solicitud por medios telemáticos, y hasta que se solucione la incidencia, la Administración podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos y publicará en la página web de la Comunidad de Madrid, tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido.

3.5. Si alguna de las personas interesadas presentase su solicitud presencialmente, se requerirá al interesado para que la subsane a través de la presentación electrónica de la solicitud.

### **Cuarta**

#### *Tasa por derechos de examen*

En lo relativo al pago de la tasa por derechos de examen, se estará a lo dispuesto en la base sexta de las bases generales.

Salvo que resulte de aplicación alguna de las exenciones totales recogidas en la base referida, para poder participar en estas pruebas selectivas se deberá liquidar, en la forma establecida en la misma, la tasa por derechos ordinarios de examen en pruebas selectivas de personal estatutario para el Grupo C Subgrupo C1, cuya cuantía es de 16,89 euros.

Para los aspirantes que sean miembros de familias numerosas de categoría general, la cuantía de la tasa, es de 8,44 euros.

En el apartado “Observaciones” del modelo 030 del pago de tasas, se deberá indicar: Acceso a la categoría Grupo Administrativo de la Función Administrativa.

**Quinta***Adaptaciones de tiempo y/o medios*

Las solicitudes de quienes precisen adaptaciones de tiempo y/o medios para la realización del ejercicio de la fase de oposición, así como su concesión o denegación por el Tribunal Calificador, se registrarán por lo establecido en la base séptima de las bases generales.

**Sexta***Admisión de aspirantes*

La admisión a la realización de las pruebas selectivas objeto de esta convocatoria se atenderá a lo dispuesto en la base octava de las bases generales.

**Séptima***Tribunal Calificador*

El Tribunal que ha de juzgar estas pruebas selectivas será el designado por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, debiéndose publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con una antelación mínima de un mes al inicio de las pruebas selectivas, rigiéndose por lo establecido en la base novena de las bases generales.

**Octava***Sistema de selección*

Las pruebas selectivas objeto de esta convocatoria se desarrollarán conforme a lo establecido en la base décima de las bases generales.

El programa de temario se recoge en el Anexo I adjunto a esta Resolución.

En la fase de concurso será de aplicación el “baremo de méritos general para personal no sanitario Grupo C, Subgrupo C1 y C2” publicado junto a las bases generales.

**8.1. Fase de oposición:**

- a) La fase de oposición versará sobre las materias del temario que figura como Anexo I de esta convocatoria.
- b) La fase de oposición se compone de un ejercicio único que consistirá en la contestación por escrito en el plazo de 115 minutos de un cuestionario tipo test de 95 preguntas que estarán relacionadas con el contenido propio de la categoría y de 10 preguntas de reserva. Cada pregunta constará de cuatro respuestas alternativas siendo únicamente una la correcta.

**8.2. Fase de concurso:** el concurso consistirá en la valoración por el Tribunal de los méritos que acrediten los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, referidos al último día del plazo de presentación de solicitudes, con arreglo al baremo de méritos general para personal no sanitario Grupo C, Subgrupo C1 y C2, publicado junto a las bases generales.

**Novena***Resolución del concurso-oposición*

La calificación final del proceso selectivo se obtendrá sumando la puntuación obtenida en la fase de oposición a la obtenida en la fase de concurso, ajustándose la Resolución del concurso-oposición a lo dispuesto en la base undécima de las bases generales.

**Décima***Documentación a aportar*

En relación con la acreditación del cumplimiento de requisitos por los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, se estará a lo dispuesto en la base duodécima de las bases generales.

**Undécima***Nombramiento y toma de posesión*

El nombramiento y toma de posesión de los aspirantes aprobados que hayan acreditado el cumplimiento de requisitos, se regirá por lo establecido en la base decimotercera de las bases generales.

**Duodécima***Norma final*

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses.

Madrid, a 16 de junio de 2021.—La Directora General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales (firmado).

## ANEXO I. TEMARIO

## GRUPO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA

## TURNO LIBRE

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Título Preliminar. Los Derechos y deberes Fundamentales: Derechos y libertades. Su garantía y suspensión. La Reforma Constitucional. El derecho a la protección de la salud en la Constitución.

Tema 2. El ordenamiento jurídico y sus fuentes. La Constitución como norma jurídica. Leyes orgánicas y leyes ordinarias. Las disposiciones normativas con rango de Ley. Los tratados internacionales. El reglamento: concepto, naturaleza y clases. La potestad reglamentaria y sus límites. Las relaciones entre la ley y el reglamento. La costumbre. Los principios generales del derecho. La jurisprudencia.

Tema 3. Fuentes del Derecho Comunitario: derecho comunitario originario y derivado. Caracteres del derecho comunitario: primacía y aplicabilidad directa.

Tema 4. Las Instituciones de la Unión Europea: la Comisión Europea, el Consejo Europeo, el Consejo de la Unión Europea, el Parlamento Europeo, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

Tema 5. Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid. Competencias de la Comunidad de Madrid. Las Competencias del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales en materia de Sanidad.

Tema 6. Ley 1/1983, de 13 de diciembre, del Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid. El Consejo de Gobierno y los Consejeros. Los Decretos Legislativos. La Administración de la Comunidad de Madrid.

Tema 7. Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad: Objeto de la ley. El Derecho a la Protección de la Salud. El Sistema de Salud: principios generales. Estructura del Sistema Sanitario Público. Estructura Sanitaria de la Comunidad de Madrid. Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid: ordenación del sistema. Las Actuaciones de la Administración Sanitaria.

Tema 8. Estructura, régimen jurídico y funcionamiento del Servicio Madrileño de Salud (Decreto 308/2019, de 26 de noviembre y Decreto 24/2008, de 3 de abril, y sus actualizaciones). Ley 11/2017, de 22 de diciembre, de Buen Gobierno y Profesionalización de la Gestión de los Centros y Organizaciones Sanitarias del Servicio Madrileño de Salud.

Tema 9. Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica: el derecho de información sanitaria, derecho a la intimidad, consentimiento informado e instrucciones previas. Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias: profesiones sanitarias tituladas y profesionales del área sanitaria de formación profesional. Formación especializada en Ciencias de la Salud.

Tema 10. Ley Orgánica 1/2004, de Medidas de Protección Integral Contra la Violencia de Género: principios rectores; medidas de sensibilización, prevención y detección; derecho a la información, a la asistencia social integral y a la asistencia jurídica gratuita; derechos de las funcionarias públicas. Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid. Ley Orgánica 3/2007, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres: objeto y ámbito de la ley. El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades. Integración del principio de igualdad en las políticas de salud. Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBIfobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid: objeto de la ley, ámbito de aplicación y definiciones.

Tema 11. Recursos Humanos (I). El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: objeto y ámbito de aplicación; clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Real decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al Empleo Público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad: reserva de plazas para personas con discapacidad; objeto de la ley.

Tema 12. Recursos humanos (II). El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud. Normas generales. Clasificación del personal estatutario. Derechos y deberes. Adquisición y pérdida de la condición de personal estatutario fijo. Provisión de plazas, selección y promoción interna. La movilidad del personal.

Tema 13. Recursos humanos (III). El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario. Carrera Profesional. Jornada de trabajo, permisos y licencias. Incompatibilidades.

Tema 14. Recursos humanos (IV). Las retribuciones del personal estatutario. Conceptos retributivos. La nómina: estructura y normas de elaboración. Devengo y liquidación de derechos económicos.

Tema 15. El contrato de trabajo: concepto y naturaleza; forma; contenido y régimen jurídico; modalidades; duración; modificación, suspensión y extinción.

Tema 16. Convenio colectivo único para el personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid: ámbito de aplicación; clasificación profesional; el personal laboral de instituciones sanitarias del Servicio Madrileño de Salud.

Tema 17. Ley 9/1987, de 12 de junio, de Órganos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas: ámbito de aplicación; órganos de representación; negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo.

Tema 18. La ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones; derechos y obligaciones; consulta y participación de los trabajadores. Real decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención: disposiciones generales; evaluación de los riesgos y planificación de la actividad preventiva. Organización de la prevención de riesgos laborales en el Servicio Madrileño de Salud.

Tema 19. El Régimen General de la Seguridad Social: campo de aplicación. Afiliación de trabajadores. Altas y bajas. Cotización. La acción protectora del régimen general: contingencias protegibles, régimen general de las prestaciones, incompatibilidades.

Tema 20. La acción protectora del régimen general: Maternidad. Paternidad. Riesgo durante el embarazo y la lactancia natural. Incapacidad temporal. Incapacidad permanente. Jubilación.

Tema 21. La ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: ámbito subjetivo de aplicación, publicidad activa y derecho de acceso a la información pública; límites al derecho de acceso. Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid: Ámbito de aplicación, definiciones. Derecho de acceso a la información pública. La participación y la colaboración ciudadana en la dirección de los asuntos públicos. Registro de transparencia y código ético.

Tema 22. Procedimiento Administrativo (I). Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los interesados en el procedimiento. Los actos administrativos: concepto, clases, elementos, requisitos. Eficacia. Nulidad y anulabilidad. Términos y plazos.

Tema 23. Procedimiento Administrativo (II). Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El procedimiento administrativo común: iniciación, ordenación, instrucción y finalización. Tramitación simplificada. Especialidades de los procedimientos sancionadores y de responsabilidad patrimonial.

Tema 24. Procedimiento Administrativo (III). Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Revisión de los actos en vía administrativa; revisión de oficio; recursos administrativos.

Tema 25. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: disposiciones generales; de los órganos de las Administraciones públicas - órganos administrativos y órganos colegiados-, funcionamiento; abstención y recusación.

Tema 26. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: principios de la potestad sancionadora; la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas; funcionamiento Electrónico del Sector Público; de los Convenios; relaciones electrónicas entre las Administraciones.

Tema 27. Administración electrónica. El acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Regulación vigente: ámbito de aplicación y principios generales. La firma electrónica. El certificado digital. Registro telemático y notificación: atención e información al ciudadano y tramitación de procedimientos administrativos a través de Internet.

Tema 28. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: objeto, ámbito de aplicación y principios de protección de datos. Derechos de las personas. Delegado de protección de datos.

Tema 29. Contratación Pública (I). Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: disposiciones generales de la contratación del sector público. Las partes en el contrato. El objeto y el



del sector público. Preparación de los contratos de las Administraciones Públicas: el expediente de contratación y los pliegos.

Tema 30. Contratación Pública (II). Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El procedimiento de adjudicación y su formalización. Ejecución, modificación, suspensión y extinción de los contratos, con especial referencia a la resolución.

Tema 31. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria: principios generales y estructura. El Presupuesto. Concepto y clases. El ciclo presupuestario.

Tema 32. Gestión Presupuestaria (I). Ley 9/1990, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid: régimen de la Hacienda de la Comunidad de Madrid. Los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid: estructura. Ciclo presupuestario.

Tema 33. Gestión presupuestaria (II). Ley 9/1990, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid: los créditos presupuestarios, modificaciones de los créditos iniciales, gastos plurianuales, créditos extraordinarios y suplementos de créditos, anticipos de tesorería, créditos ampliables, transferencias de créditos.

Tema 34. El Gasto Público. Procedimiento general de ejecución del gasto público: fases del procedimiento. Documentos contables. Anticipos de Caja Fija. Pagos a Justificar. Los Ingresos públicos: concepto y clasificación. El Sistema Tributario Español: impuestos, tasas y precios públicos.

Tema 35. Decreto 45/1997, de 20 de marzo, por el que se desarrolla el Régimen de Control Interno y Contable ejercido por la Intervención General de la Comunidad de Madrid. El Control Financiero Permanente: definición, ámbito de aplicación, contenido e informes.

Tema 36. Gestión de almacenes. Inmovilizado: concepto y clasificación. Inventarios: tipos y realización. Criterios de valoración.

Tema 37. Los servicios generales en el hospital. Gestión hostelera. Procesos en alimentación. Cocina, lencería y lavandería, limpieza, higiene hospitalaria y otros servicios hosteleros.

Tema 38. La gestión ambiental en el ámbito sanitario. Clasificación de residuos y tratamiento. Segregación, manipulación, almacenamiento y gestión.

Tema 39. Gestión de mantenimiento: concepto, estructura y tipos. Mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo. Las reglamentaciones técnicas.

Tema 40. Herramientas principales de ofimática. Bases de datos. Hojas de cálculo. Presentaciones. Procesadores de texto. Redes de Área Local. Compartición de recursos. Bases de datos documentales. Intranet. Internet. Principales navegadores. Correo electrónico: concepto. Cifrado de mensajes.

ANEXO II  
CATEGORÍA ESTATUTARIA EN LA QUE SE CONVOCA:  
GRUPO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA

**PUESTOS FUNCIONARIOS**

Nº PUESTO	CENTRO	PUESTO	GRUPO	NCD
10517	HOSPITAL G. U. GREGORIO MARAÑÓN	ADMINISTRATIVO	C	16
27104	HOSPITAL G. U. GREGORIO MARAÑÓN	ADMINISTRATIVO	C	16
51830	HOSPITAL G. U. GREGORIO MARAÑÓN	ADMINISTRATIVO	C	16

**PUESTOS LABORALES**

Nº PUESTO	CENTRO	PUESTO	AREA	GRUPO	NIVEL
70794	HOSPITAL INFANTA LEONOR	OFICIAL ADMINISTRATIVO	A	III	5



Dirección General  
de Recursos Humanos  
y Relaciones Laborales  
CONSEJERÍA DE SANIDAD

**AUTORIZACIÓN PARA PRESENTACIÓN DE SOLICITUD**

**1.- Datos del autorizante:**

NIF/NIE/PASAPORTE		Nombre	
Apellido 1º		Apellido 2º	
Dirección	Tipo vía	Nombre vía	Nº
Piso	Puerta	CP	Localidad
			Provincia

**2.- Datos del autorizado:**

NIF/NIE/PASAPORTE		Nombre	
Apellido 1º		Apellido 2º	
Dirección	Tipo vía	Nombre vía	Nº
Piso	Puerta	CP	Localidad
			Provincia

**3.- Datos del Procedimiento:**

**Pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo del Servicio Madrileño de Salud en la categoría de Grupo Administrativo de la Función Administrativa**

D./Dª ..... autorizo a D/Dª..... a la presentación de la solicitud en su nombre, y única y exclusivamente a dichos efectos.

En Madrid, a..... de .....de.....

Fdo.:

<b>DESTINATARIO</b>	Servicio Madrileño de Salud - Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales - Subdirección General de Selección de Personal y Provisión de Puestos - Unidad de Oposiciones y Concursos Personal Estatutario
---------------------	--

Modelo: 2928FA1

(01/21.410/21)

